

EL PROBLEMA DE LAS MINORÍAS RUSOPARLANTES EN LETONIA EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN A LA UNIÓN EUROPEA¹

Marta Pazos Seoane²

Fecha de publicación: 01/04/2014

Sumario: I. Introducción. II. Contexto general, demografía y aproximación histórica. III. La protección de las minorías rusoparlantes en letonia, actualidad y perspectivas. IV. La influencia de la UE en la protección de las minorías. V. Conclusiones. VI. Bibliografía.

Resumen:

A comienzos del siglo XX el Ordenamiento Internacional prohíbe la condición de apátrida, sin embargo, en el seno de la *Unión Europea* (UE) y pese a su sofisticado Derecho de última generación, existen colectivos que están siendo tratados como *no-ciudadanos*, es decir, con un régimen inferior al de *ciudadano de segunda* (que también se produce). Este artículo trata el problema planteado, de la inadecuación del régimen político-jurídico relativo a la realidad socio-política y jurídica de las minorías rusoparlantes, durante el proceso de adhesión a la UE y hasta hoy en Letonia. Este problema no solo afecta al Estado miembro, sino también a sus vecinos y al conjunto de la UE y, por tanto a su cultura democrática y de derechos humanos.

¹ Trabajo realizado en el seno del Grupo de Investigación GIDECOG-UCJC y del Colegio de Politólogos y Sociólogos de Madrid, como parte de la Tesis Doctoral dirigida por el Prof. Dr. A. Sánchez-Bayón.

² Universidad Camilo José Cela.

Palabras clave:

Minorías nacionales, Letonia, Rusoparlante, UE, No-ciudadanos, Organizaciones Internacionales, Derechos Humanos, Ley de Ciudadanía.

Abstract:

Early 20th century, International Law does not allow the stateless condition, but few cases happened into the European Union (EU) and its new sophisticated legal system, there are communities treated as *non-citizens*, worse than a *second-class citizen regime* (there are cases too). This paper deals with this problem, about the inadequacy of the political legal system on the socio-political and legal reality of Russian-speaking minorities in Latvia, during the process to become a member of EU until now. This trouble affects to Latvia, the States close, and the whole EU and its democratic culture and human rights culture

Key Words

National minorities, Latvia, Russianspeaking, EU, Non-citizens, International Organizations, Human Rights, Citizenship Law.

INTRODUCCIÓN

En Letonia viven en la actualidad 698.757 rusoparlantes, que conforman el 33,7% de la población total de Letonia, de los cuales sólo unos pocos son considerados ciudadanos letones y el resto son los llamados “no ciudadanos”, término que designa a las personas que residen en Letonia, pero que no tienen nacionalidad letona y que tampoco son reconocidos por otro Estado y suponen en 14,25% de la población total de Letonia³.

Esta minoría nacional ha sido objeto de muchas críticas⁴ por parte de la sociedad internacional⁵ y ha condicionado el proceso de ampliación de la UE hacia Letonia.

³ Vid. *Oficina Central de Estadística de Letonia*. Censo de población año 2011. URL: <http://www.csb.gov.lv/en>. Consultado el 19 de febrero de 2014.

⁴ Vid. Sánchez-Bayón, A.: “Disquisiciones jurídicas actuales sobre las minorías nacionales” (pp. 1-25), en *Boletín Jurídico* (nº 41), 1-15 junio 2002. - “Idiosincrasia de la identidad nacional y del modelo socio-cultural estadounidense según el influjo de sus elites político-jurídicas (a vueltas con la religión civil)” (pp. 265-281), en *Actas del VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: Democracia y Buen Gobierno* (Grupo 26: *Elites de poder*),

Desde la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1992, Letonia ha tenido que reformar sus estructuras político-jurídicas y económico-sociales con el fin de pertenecer a la UE y uno de los retos más importantes a los que se ha enfrentado durante la etapa de preadhesión fue la integración de las minorías nacionales. Este requisito, imprescindible para pertenecer a la UE, se estableció en 1993 en el Consejo Europeo de Copenhague e implicaba que los Estados candidatos contasen con instituciones estables que pudieran garantizar, entre otras cosas, el respeto y la protección de las minorías⁶.

La expresión minoría rusoparlante (que se aplica no sólo en Letonia, sino en otros Estados en los que también hay un importante número de personas con estas características, como es el caso de Estonia y de Lituania), se utiliza para denominar a las personas cuya lengua materna es el ruso, e incluye a los rusos étnicos, la mayoría de los bielorrusos, ucranianos y judíos de Letonia y a una parte de los polacos de habla rusa en Letonia. Se utiliza este término porque muchas personas afectadas por

2005. - “<<Crimen y castigo>>, ¿literatura o realidad jurídica? Retos del camino hacia la democracia y la paz” (pp. 61-68), en *Revista de Ciencias Jurídicas-Universidad de Costa Rica* (nº 108), sept.-dic. 2005. - “Normatividad Global: repensar las reglas de juego” (pp. 81-119), en *Anales de la Facultad de Derecho-Universidad de La Laguna* (nº28), diciembre 2011. Sánchez-Bayón, A., Pazos, M.: *Teoría y praxis de los derechos humanos. Una guía para su exigibilidad* (nº 1 Colección de Textos Universitarios, pp. 176), Madrid: Difusión Jurídica, 2013.

⁵ Vid. Chinchón, J., Sánchez-Bayón, A.: “La Carta al descubierto: notas críticas científico-sociales sobre la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea” (CAP.III, pp. 251-312), en BRU, C.M. (dir.): *Exégesis conjunta de los Tratados Vigentes y Constitucional Europeos*, Madrid: Thomson (Aranzadi)-Civitas, 2005. Sánchez-Bayón, A.: “La Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea: Análisis formal y material del documento” (pp. 1-38), en *Boletín Jurídico* (nº 45), 1-31 agosto 2002. - “Trasplantes jurídicos de la globalización: de las relaciones entre los derechos humanos y los Ordenamientos confesionales (especial atención al Derecho judío)” (pp. 1-21), en *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado-Iustel* (nº 23), mayo 2010. - *Introducción al Derecho Comparado y Global. Teorías, formas y prácticas* (pp. 175), Madrid: Delta Publicaciones, 2011. - “Repensar la normatividad: ¿quiénes son los sujetos, los objetos y contenidos de las relaciones vinculantes en la globalización?” (pp. 181-217), en *ICADE-Revista Cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales* (nº85), ene.-abril 2012. - *Filosofía Político-Jurídica Glocal: acerca del poder, el gobierno y la ordenación en la globalización* (pp. 154), Saarbrücken: LAP LAMBERT Academic Publishing GmbH & Co./Editorial Académica Española (EAE), 2012. - *Sistema de Derecho Comparado y Global: de las familias jurídicas mundiales al nuevo Derecho común* (Monografía nº 798, pp. 165), Valencia: Tirant Lo Blanch, 2012.

⁶ Vid. *Consejo Europeo de Copenhague*, 1993. Conclusiones de la Presidencia, Punto nº 7.

problemas derivados de la aplicación de la ciudadanía no son rusos étnicos, pero el ruso si es su primera lengua⁷.

Por tanto la expresión minoría rusoparlante de Letonia hace referencia a aquel grupo de personas, ciudadanos letones o residentes en Letonia, cuyo primer idioma es el ruso y que intenta mantener su identidad y su lengua.

Tras este planteamiento introductorio, podríamos plantear los siguientes interrogantes:

¿Ha contribuido la Ampliación de la UE a solucionar los conflictos creados en Letonia en torno a las minorías rusoparlantes?

¿Podría ser la UE un marco para la solución de los conflictos surgidos en los Estados miembros a raíz de los problemas de las minorías?

Para analizar esta situación y dar respuesta a estos interrogantes se ha de realizar, primero un análisis de la situación de las minorías rusoparlantes en Letonia, estudiando la ley de ciudadanía, el estatuto legal de estas personas, así como las posibilidades de representación y participación política con las que cuenta este grupo.

Por otro lado se analizará la influencia de la UE durante el proceso de ampliación y finalmente la influencia de la Unión a partir de la entrada de Letonia en la UE.

I. CONTEXTO GENERAL. DEMOGRAFÍA Y APROXIMACIÓN HISTÓRICA

La influencia de Rusia sobre Letonia ha sido constante a la largo de su historia. Entre los siglos XVIII y XX Letonia formó parte del Imperio Ruso y más tarde, tras la II Guerra Mundial se convirtió en una República de la URSS. Por tanto, la presencia de personas de origen ruso o cuya lengua principal es el ruso ha sido siempre muy relevante en este país, llegando a suponer más del 8% de la población en 1935.

Pero fue durante la era soviética cuando en Letonia se hizo más notable la presencia de rusos y se produjeron la mayor parte de los cambios en su composición étnica.

Tras la conclusión del Pacto Molotov-Ribbentrop, firmado en agosto de 1939, Letonia quedó bajo la esfera de influencia de la URSS, el

⁷Vid. Van Elsuwege, P.: “Russian speaking minorities in Estonia and Latvia: Problems of integration at the threshold of the European Union”. *ECMI Working Paper* nº 20. April 2004.

gobierno títere leal a Moscú decidió unirse ésta y permitió la entrada en el país de las tropas soviéticas.

Como parte de la política nacionalista soviética, y debido a la creciente industrialización impulsada por Stalin, un gran número de personas, la mayoría de origen eslavo, se trasladaron a Letonia desde otras Repúblicas Soviéticas como Rusia, Bielorrusia o Ucrania. Si a esto le añadimos las personas que tuvieron que huir de Letonia hacia otros estados como Estados Unidos, Australia, Canadá o Venezuela, la población de letones étnicos se redujo del 77% en 1935 al 52% en 1989.

Asimismo, es importante resaltar que, durante la época de la independencia, entre 1920 y 1940, muchos rusos que se oponían a la revolución y que incluso habían luchado en contra de esta (rusos blancos) se refugiaron en Letonia.

Tras la caída del Comunismo y con la independencia de Letonia en 1991, los rusoparlantes se hallaron en una situación muy delicada. Letonia había permanecido bajo el dominio soviético a lo largo de cincuenta años, durante los cuales, los ciudadanos letones debieron plegarse a las exigencias de la URSS, sus libertades fueron coartadas, muchas personas fueron deportadas (incluyendo rusos blancos), se llevaron a cabo colectivizaciones forzosas de la propiedad, se llevó a cabo una industrialización desorganizada y se produjo una importante inmigración eslava que alteró la composición étnica de Letonia.

Además, la primera República letona era recordada como un periodo de prosperidad y por tanto el sentimiento de rechazo hacía el régimen soviético que había acabado con ese periodo fue enorme, generándose un sentimiento anti-ruso (que, en términos generales, se reprodujo en todas las repúblicas ex soviéticas) que más adelante se manifestó en políticas en las que las personas de origen ruso o los rusoparlantes se encontraron en desventaja.

La proclamación de la República de Letonia, el 4 de mayo de 1990, pretendió la creación de un estado lo más parecido posible, incluso socialmente, al existente durante la época de la independencia en 1920. Y aunque la división de la sociedad no se hiciera basándose en razones étnicas, el resultado ha sido la exclusión de determinados grupos de

personas, que incluso votaron a favor del referéndum de independencia celebrado en Letonia en 1991⁸.

Esta actitud, generada como consecuencia de la ocupación soviética, trajo consigo la no distinción, por gran parte de la sociedad letona, entre rusos y soviéticos.

Letonia, caracterizada por su gran diversidad etnolingüística, comenzó a construir su identidad nacional en contraposición a la identidad soviética y basándose en el principio nacionalista según el cual la unidad territorial política debe coincidir con el grupo étnico principal.

Algunos autores han llegado a definir el modelo político letón surgido tras la independencia en 1991 como “*democracia étnica*”, en la que sólo el grupo étnico principal puede participar y el grupo minoritario, aunque conserva determinados derechos políticos, queda subordinado al grupo principal⁹.

En las elecciones al parlamento letón (Saeima) de 1993, sólo las personas reconocidas por el Departamento de Ciudadanía e Inmigración como ciudadanos, la mayoría letones étnicos, pudieron votar. Las elecciones tuvieron lugar sin que en Letonia existiera una Ley de Ciudadanía o de naturalización, ni siquiera había una ley que regulase el estatuto legal de esas personas.

Las críticas de Organizaciones internacionales como la UE o el *Consejo de Europa* (COE) y la *Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa* (OSCE) han sido constantes desde la independencia de Letonia En 1990. También Rusia ha expresado su disconformidad con la situación de los rusoparlantes en Letonia y ha posibilitado la adquisición de la nacionalidad rusa por parte de personas residentes fuera de su territorio.

⁸ Vid. *Sentencia del Tribunal Constitucional de Letonia* de 13 de mayo de 2005, sobre la situación “etno-demográfica” del país. Se recomienda la consulta crítica de dicha sentencia realizada por MINELRES (Minority Electronic Resources). Consultado el 25 de febrero de 2014 URL: <http://www.minelres.lv/NationalLegislation/Latvia/latvia.htm>

⁹Vid. Smith, G. “The ethnic democracy thesis and the citizenship question in the Baltic States of Estonia and Latvia”. *Nationalities Papers: The Journal of Nationalism and Ethnicity*. Volume 24, Issue 2, 1996.

TABLA DE POBLACIÓN EN LETONIA
(DESDE 1920 HASTA ACTUALIDAD)¹⁰

Etnia	Número						
	19 20	19 35	19 89	20 00	20 11	20 12	20 13
TOTAL	1.5 96.131	1.9 05.936	2.6 66.567	2.3 77.383	2.0 74.605	2.0 44.813	2.0 23.825
Letones	1.1 61.404	1.4 67.035	1.3 87.757	1.3 70.703	1.2 55.785	1.2 45.246	1.2 37.463
Rusos	12 4.746	16 8.266	90 5.515	70 3.243	55 6.434	54 1.840	53 0.419
Bielorrusos	75. 630	26. 803	11 9.702	97. 150	73. 781	72. 011	70. 273
Ucranianos	-	1.8 44	92. 101	63. 644	49. 134	47. 495	46. 335
Polacos	54. 567	48. 637	60. 416	59. 505	47. 201	45. 634	44. 457
Lituanos	25. 588	22. 843	34. 630	33. 430	26. 924	26. 138	25. 593
Judíos	79. 644	93. 370	22. 897	10. 385	6.4 95	5.9 86	5.7 61
Roma	-	3.8 39	7.0 44	8.2 05	6.6 43	6.1 06	5.9 06
Alemanes	58. 113	62. 116	3.7 83	3.4 65	3.1 27	2.8 70	2.7 82
Estonios	8.7 69	6.9 28	3.3 12	2.6 52	2.0 85	1.9 99	1.9 38
Otros	3.8 41	4.2 55	29. 410	25. 001	46. 996	49. 488	52. 898
Desconocidos	3.8 29						

¹⁰ Vid. Oficina Central de Estadística de Letonia. URL: <http://www.csb.gov.lv/>. Consultado el 21 de febrero de 2014

Etnia	%						
	19 20	19 35	19 89	20 00	20 11	20 12	20 13
TOTAL	10 0	10 0	10 0	10 0	10 0	10 0	10 0
Letones	72, 76	77	52	57, 7	60, 5	61	61, 1
Rusos	7,8 2	8,8	34	29, 6	26, 8	26, 5	26, 2
Bielorrusos	4,7 4	1,4	4,5	4,1	3,6	3,5	3,5
Ucranianos		0,1	3,5	2,7	2,4	2,3	2,3
Polacos	3,4 2	2,5	2,3	2,5	2,3	2,2	2,2
Lituanos	1,6 0	1,2	1,3	1,4	1,3	1,3	1,3
Judíos	4,9 9	4,9	0,9	0,4	0,3	0,3	0,3
Roma		0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Alemanes	3,6 4	3,3	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Estonios	0,5 5	0,4	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros	0,2 4	0,2	1	1,1	2,2	2,4	2,6
Desconocidos							

II. LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS RUSOPARLANTES EN LETONIA EN LA ACTUALIDAD Y PERSPECTIVAS.

A) LA CREACIÓN DE LA LEY DE CIUDADANÍA (DESDE 1991 HASTA 1998)

La Primera Ley que reguló la ciudadanía en la República de Letonia fue la Ley de Ciudadanía de 23 de agosto de 1919, que consideraba ciudadanos letones a los antiguos nacionales de Rusia, que residieran permanentemente en Letonia y no tuvieran la nacionalidad de otro estado, sin tener en cuenta su etnia o afiliación religiosa.

Tras la caída de la URSS, fue constante el discurso político letón afirmando que la República de Letonia nunca había dejado de existir, debido a que la presencia de la URSS era ilegal (de hecho, así fue reconocido por varios estados durante la era Soviética) y por ello con la restauración de la República de Letonia, también se restauraron los ciudadanos letones, es decir, sólo los ciudadanos que lo eran durante la Primera República letona y sus descendientes, tenían derecho a la ciudadanía.

En las primeras discusiones sobre la ciudadanía los años antes de la independencia, se propuso una ciudadanía inclusiva, en la que todos los habitantes de la República Socialista de Letonia pudieran adquirir la ciudadanía letona, era la llamada “*opción cero*” propuesta por el Partido de la Igualdad de Derechos. En la primera versión de la Ley de Ciudadanía presentada al Consejo Supremo¹¹ se incluía esta propuesta, aunque más tarde, se tomó el camino de la exclusión.

Tras la independencia de Letonia en 1991 se presentó un nuevo anteproyecto de ley de ciudadanía, en el que se decía que los ciudadanos letones serían sólo aquellas personas que ya poseían la ciudadanía de la República de Letonia en junio de 1940 y sus descendientes, de acuerdo con la Ley de Ciudadanía de 1919. Asimismo, establecía que el Parlamento estipularía cada año unas cuotas para la naturalización de los residentes permanente en Letonia que cumpliera una serie de requisitos como el conocimiento del idioma, la Constitución y llevar más de 16 años residiendo en Letonia. Es importante señalar que este proyecto incluía la

¹¹ Término utilizado para referirse al órgano legislativo durante la era soviética.

posibilidad de que los niños de padres apátridas pudieran adquirir la ciudadanía letona, ya que este tema sería más a delante, muy polémico.

Este anteproyecto no pudo ser aprobado debido las acusaciones de los grupos de ultraderecha de que el Consejo Supremo no tenía legitimidad y debería ser la nueva Saeima la que elaborara la nueva Ley.

Finalmente el Consejo Supremo no adoptó una ley de ciudadanía, si no la Resolución “*sobre la restauración de los derechos de los ciudadanos de la República de Letonia y los principios fundamentales de la naturalización*”, que sin embargo si tenía fuerza de ley y servía como base para definir el electorado en las próximas elecciones y para emitir pasaportes a los ciudadanos letones.

Esta Resolución mantenía la esencia de los anteproyectos de ley, confirmando, una vez más, que la presencia de soviéticos en Letonia era ilegal y por tanto estas personas y sus descendientes no podrían acceder a la ciudadanía letona.

En junio de 1993 se eligió al fin la Saeima, y se volvió a debatir sobre la ciudadanía, los partidarios que apoyaron la “*opción cero*”, más cercanos a las minorías rusoparlantes, quedaron desde el principio marginados y el debate se centró entre los que apoyaban la eliminación de cualquier posibilidad de naturalización para los no ciudadanos y los que propusieron una naturalización basada en cuotas.

El debate de la Ley de Ciudadanía fue seguida con gran interés por varias organizaciones internacionales y su elaboración fue condicionada por algunas de las recomendaciones expuestas por estas organizaciones, relativas, principalmente al proceso de naturalización (regulado en el artículo 14 de la ley) y a la posibilidad de que los hijos de los residentes en Letonia pudieran optar a la ciudadanía letona. Incluso el presidente Ulmanis veto la ley y la devolvió a la Saeima para que fuera reconsiderada, por presiones externas, tanto de la OSCE, como del COE, pero sobre todo de la UE (este tema será analizado posteriormente el capítulo dedicado a la condicionalidad democrática).

Finalmente el 22 de julio de 1994 la Saeima aprobó la Ley de Ciudadanía, en la que, además de las previsiones incluidas en los anteproyectos de ley, según las cuales sólo las personas que poseían la ciudadanía letona antes del 17 de junio de 1940 y sus descendientes serían reconocidos como ciudadanos de Letonia, se incluía un sistema para la

naturalización, llamado el sistema de “ventanas”¹², mediante el cual, las naturalizaciones se harían siguiendo un sistema de cuotas que no excederán un número determinado cada año y en el que tendrán prioridad aquellas personas nacidas en Letonia, sobre los nacidos fuera de Letonia y prioridad de las personas de menor edad sobre los de mayor edad.

El sistema de “ventanas” fue visto por la OSCE como el principal obstáculo a la naturalización, porque impedía a aquellas personas que querían adquirir la ciudadanía letona hacerlo inmediatamente, estos tendrían que esperar, teniendo en cuenta los rangos de edad. Según esta Ley, en 1994, quedaron excluidos de la ciudadanía letona en torno al 30% de la población total de Letonia.

Así se puede observar en la siguiente tabla que, de los no ciudadanos que presentaron su solicitud para acceder a la ciudadanía letona, sólo unos pocos fueron naturalizados, lo cual se debe, principalmente, a que los requerimientos eran demasiado estrictos.

¹² Vid. Van Stoel, M (Alto Comisionado sobre minorías nacionales OSCE) Max Van Stoel, Cartas enviadas al Ministro de Asuntos exteriores de Letonia. 28 de octubre de 1996 y el 23 de mayo de 1997. URL:

<http://www.minelres.lv/count/latvia/961028r.htm>

<http://www.minelres.lv/count/latvia/970523r.htm>

TABLA DE NATURALIZACIÓN 1995-1998¹³

AÑO	Nº TOTAL DE NO CIUDADANOS	Nº TOTAL DE PERSONAS ELEGIBLES (INCLUYENDO LOS AÑOS ANTERIORES)	Nº DE NATURALIZACIONES POR AÑO	Nº TOTAL DE NATURALIZACIONES
1995	740.231	Aproximadamente 60.000 (personas elegidas para la naturalización extraordinaria)	984	
1996		93.327 (personas elegidas para la naturalización extraordinaria más aquellas nacidas en Letonia entre 16-20)	3.016	4.000
1997	687.486	124.579 (personas elegidas para la naturalización extraordinaria más aquellas nacidas en Letonia mayores de 25)	2.993	6.993
1998		152.184 (personas elegidas para la naturalización extraordinaria más aquellas nacidas en Letonia mayores de 30)	3.632	10.625
TOTAL (1995-1998)		152.18	10.625	10.625

Otro tema muy controvertido fue el problema de los niños apátridas nacidos en Letonia. La Ley de Ciudadanía no reconocía a los hijos de los no ciudadanos, aunque hubieran nacido en Letonia, como ciudadanos

¹³Vid. Doronova, J. "Challenging ethnic democracy: implementations of the recommendations of the OSCE high Commissioner on National Minorities to Latvia". 1993-2001. *Working Paper 10. Center For OSCE Research.*

letones y por tanto en Letonia continuarían naciendo niños sin ciudadanía mientras siguieran existiendo no ciudadanos.

De esta manera, las críticas de las organizaciones internacionales y también de Rusia, volvieron a oírse, recomendando la completa abolición del sistema de “ventanas” y el reconocimiento de ciudadanía para los niños nacidos en Letonia. Estas críticas llegaron a conseguir que el Presidente Ulmanis reconociera que, para que Letonia fuera vista como un verdadero estado europeo, era necesario que la actitud hacia los no letones no se relacionara con el sistema “de ventanas” de la naturalización.

En octubre de 1997, en medio de un ambiente muy tenso, en el que se produjo incluso un atentado por parte de un Grupo de extrema derecha en un lugar de reunión de los veteranos soviéticos de la segunda Guerra Mundial y los rusoparlantes, el Consejo de Naturalización de Letonia propuso abolir el sistema de “ventanas”. Esto se debió, principalmente a las presiones ejercidas por las organizaciones internacionales, las críticas de la Federación Rusa y el deseo de Letonia de entrar en la UE.

Durante el año 1998 el clima de tensión fue aumentando, al igual que las críticas por parte de Rusia y sobre todo de la UE, con quién iba a comenzar el proceso de negociación para la adhesión, hasta que el 13 de mayo de 1998, la Saeima votó para aprobar las enmiendas a la Ley de Ciudadanía preparadas por el Gobierno, que no fueron aprobadas hasta una tercera lectura, el 22 de junio de 1998, en la que se enmendaron 25 artículos, incluido el artículo 14 relativo al sistema de “ventanas”.

Asimismo también se enmendó el artículo 3.1 en el que se establece que los niños nacidos en Letonia después del 21 de agosto de 1991, se considerarán ciudadanos letones.

Antes de la entrada en vigor de la ley, 3 de octubre de 1998 (coincidiendo con las elecciones parlamentarias), fue celebrado un referéndum en el que los ciudadanos deberían dar su visto bueno a las enmiendas de la Ley de Ciudadanía. Afortunadamente los resultados, aunque muy ajustados, fueron positivos y la Ley de Ciudadanía pudo entrar en vigor.

Con las nuevas enmiendas los no ciudadanos podrían solicitar la naturalización sin tener en cuenta su edad o el lugar de nacimiento y los hijos de los no ciudadanos nacidos en Letonia después del 21 de agosto de 1991 serían ciudadanos letones.

B) ANÁLISIS DE LA LEY DE CIUDADANÍA

La Ley de Ciudadanía¹⁴, a grandes rasgos, y teniendo en cuenta el objeto de este estudio, establece que son ciudadanos letones aquellas personas que ya lo eran en junio de 1940 y sus descendientes, y que podrán optar a la ciudadanía letona a través de la naturalización aquellas personas cuya residencia se encuentre en Letonia como mínimo durante cinco años contando a partir del 1 de mayo de 1990, que conozcan la lengua letona, los principios básicos de la constitución, la historia de Letonia y el himno nacional. De esta forma los ciudadanos de la antigua URSS que llegaron durante el periodo soviético y sus hijos deberían someterse a un proceso de naturalización para obtener un pasaporte letón.

Como se ha señalado anteriormente, lo más controvertido de la Ley y lo más criticado por varias organizaciones internacionales, fue el proceso de naturalización para los no-ciudadanos.

Así, las personas que quieran obtener la ciudadanía letona deben (artículo 12):

- Haber residido permanentemente en Letonia al menos cinco años contado a partir del 4 de mayo de 1990. La Ley de Ciudadanía entro en vigor en febrero de 1995, por tanto, el requisito de permanencia no supuso un obstáculo para la naturalización.

- Tener una fuente legal de ingresos.

- Conocer el letón, la historia de Letonia, los principios básicos de la Constitución de la República de Letonia (Satversme) y el himno nacional. El conocimiento del letón deberá demostrarse a través de un examen que tendrá dos partes, una oral y una escrita. las personas mayores de 65 años sólo deberán realizar la prueba oral. Asimismo, para demostrar el conocimiento de la historia y la constitución los solicitantes deberán realizar también una prueba oral y otra escrita, así como recitar o escribir el Himno nacional¹⁵.

Por otro lado, no podrán ser ciudadanos letones aquellas personas que:

¹⁴ VID. Ley de ciudadanía letona de 22 de julio de 1994. Se recomienda la consulta crítica de dicha Ley realizada por Human Rights in Latvia. Consultada el 25 de febrero de 2014. URL: <http://www.humanrights.lv/doc/latlik/citiz1.htm>.

¹⁵Vid. Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios del Gobierno Letón. Consultado el 19 de febrero de 2014. URL: <http://www.pmlp.gov.lv/en/Citizenship/Naturalizacija.html;jsessionid=7587E4F1548657BF765547677E38441A>

- Mediante el uso de métodos anticonstitucionales hayan estado en contra de la independencia de Letonia o contra el Estado letón, si así ha sido establecido por sentencia judicial.

- Sean funcionarios, o trabajadores de la administración de otro estado extranjero, o sirvan en las fuerzas armadas, en el servicio de seguridad o policía de otro estado.

- Tengan antecedentes penales en Letonia o en otro país por un delito que se considera un delito en Letonia y en el momento en que la Ley de Ciudadanía entra en vigor.

- Después del 17 de junio de 1940, eligieron la República de Letonia como lugar de residencia justo con la entrada en Letonia de las Fuerzas Armadas de la URSS o las Fuerzas Armadas de Interior de la URSS y que en el momento de su reclutamiento o alistamiento no residían permanentemente en Letonia.

- Después del 4 de mayo de 1940 hayan propagado ideas fascistas, chauvinistas, nacionalsocialistas, comunistas u otras ideas totalitarias, o incitado al odio étnico o racial, si así ha sido establecido por una sentencia judicial.

- Hayan sido empleados, informadores, agentes o hayan tenido alguna relación con los servicios de conspiración de la antigua URSS o de la antigua República Socialista Soviética de Letonia, la KGB (Comité de Seguridad del Estado) u otro servicio de de seguridad exterior o inteligencia, y si este hecho ha sido establecido por ley.

- Tras el 13 de enero de 1991, hayan actuado en contra de la República de Letonia a través de la participación en el partido comunista de la URSS (Partido Comunista de Letonia), el Frente Internacional de Trabajadores de la República Socialista de Letonia y diversas organizaciones vinculadas al Partido Comunista.

Otro de los aspectos polémicos de la Ley fue el reconocimiento de ciudadanía a los hijos de no ciudadanos nacidos en Letonia. Que desde la entrada en vigor de la Ley de Ciudadanía en 1994 sufrió diversas enmiendas. De este modo, podrán optar a la ciudadanía letona los hijos de los no ciudadanos nacidos después del 21 de agosto de 1991.

Para los niños menores de 15 años, la solicitud deberá ser presentada por los dos padres o únicamente la madre, y estos deben ser no ciudadanos o apátridas, y deben tener su residencia permanente en Letonia como mínimo cinco años antes de presentar la solicitud. Asimismo los padres

deben comprometerse a que sus hijos aprendan letón y a inculcar en ellos el respeto y la lealtad al Estado de Letonia. Si los padres no hacen uso de su derecho de presentar la solicitud de ciudadanía letona, el niño puede solicitar la ciudadanía al cumplir la edad de 15 años (si demuestra que tiene conocimientos suficientes de letón).

C) EL ESTATUTO LEGAL DE LOS NO-CIUDADANOS.

Tras haber examinado la Ley de Ciudadanía y el proceso histórico que llevó a establecer esta Ley, es importante, para el objeto de este estudio, analizar cuál es la situación legal que tienen estas personas, que no son ciudadanos letones, pero que tampoco son ciudadanos extranjeros.

Según declaro el Tribunal Constitucional de Letonia en su Sentencia de 7 de marzo de 2005¹⁶:

“(...) (La situación de) los no ciudadanos de Letonia puede no puede ser considerada ni como la de los ciudadanos, ni la de los extranjeros ni la de los apátridas, sino como personas con "un estatuto jurídico específico”.

Este “estatuto jurídico específico” está regulado en la Ley de 1995 “*sobre el Estatus de los ciudadanos de la Antigua URSS, que no son ciudadanos de Letonia ni de ningún otro estado*”¹⁷, conocida como “Ley de los no-ciudadanos”.

El artículo 1 de esta Ley define a los no ciudadanos como:

“Aquellos ciudadanos de la antigua URSS o sus hijos, residentes de Letonia, o que se encuentran temporalmente fuera del país por un determinado periodo de tiempo, que no sean ciudadanos ni de Letonia ni de ningún otro país, que hayan registrado la residencia en Letonia el 1 de julio de 1992, así como las personas cuyo último lugar de residencia registrado antes de julio de 1992 fue Letonia, o personas que residieron en Letonia durante al menos 10 años sin interrupción”

Según esta Ley los no-ciudadanos tienen los derechos y las obligaciones establecidos por la Constitución de la República de Letonia, así como el derecho de mantener su idioma y cultura materna, siempre que no infrinjan las leyes de la República de Letonia.

¹⁶Vid. URL: www.satv.tiesa.gov.lv/upload/2004-15-0106E.rtf. Consultada el 24 de febrero de 2014.

¹⁷Vid. URL:<http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/nationality/National%20legislation/Latvia%20-%20Law%20on%20non-citizens.pdf>. Consultada el 22 de febrero de 2014.

Asimismo, no podrán ser deportados de Letonia, excepto en los casos en que así lo estipule la ley y con el consentimiento del estado extranjero al que sea deportado, teniendo en cuenta que las deportaciones colectivas quedan prohibidas, además de aquellas que se hagan a países donde estas personas sean perseguidas por motivos étnicos o religiosos.

Se podrá perder el estatus de no ciudadanos:

- Mediante la renuncia (por ejemplo si se adquiere la nacionalidad de otro estado).

- Mediante la revocación (si no se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ley de Ciudadanía, o ha adquirido la nacionalidad de otro estado sin avisar a las autoridades competentes, o si ha pertenecido a las fuerzas armadas, o la policía de otro estado).

- Mediante la adquisición de la ciudadanía letona, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Ciudadanía.

Por otro lado, tras las enmiendas hechas a la Ley de los no-ciudadanos, en mayo de 2004, desde el 1 de enero de 2005, será obligatorio que estas personas cuenten con un documento de identificación personal a partir de los 15 años, es decir un pasaporte, llamado “pasaporte de no-ciudadano de Letonia” (*Alien`s Passport* en inglés o *Nepilsona Pase* en letón).

Las personas que se incluyan en este grupo, carecerán de determinados derechos que están establecidos únicamente para los ciudadanos letones. Los no-ciudadanos no podrán ocupar¹⁸:

- Puestos públicos de funcionarios del Estado (jueces, diplomáticos, agentes de policía, bomberos, fiscales...).

- Puestos en el sector privado pero reservados sólo a ciudadanos letones (Abogados, notarios, agentes judiciales, auditores en instituciones públicas...).

¹⁸ La información completa sobre las diferencias entre los derechos de los ciudadanos letones y los no ciudadanos (residentes en Letonia) puede obtenerse en la página web: http://www.minelres.lv/count/non_cit-rights_2.htm (minority electronic Resources) en la que se especifica cada uno de las diferencias entre ciudadanos letones y no-ciudadanos, acompañada del artículo de la ley letona en la que consta esa diferencia. Este cuadro de diferencias ha sido creado por el Comité Letón de Derechos Humanos en 2008 (ONG por los derechos humanos fundada en 1992). En este trabajo se resaltan únicamente algunas de las diferencias más relevantes.

Tampoco podrán participar en las elecciones parlamentarias ni locales ni del Parlamento Europeo, ni en los referéndums estatales¹⁹. Asimismo, tampoco podrán crear partidos políticos, e incluso, según la Ley de Partidos de Letonia, la mitad de los miembros de un partido político deberán ser ciudadanos letones. Tampoco podrán ser elegidos miembros de un jurado, ni defensores del pueblo, ni tampoco podrán llegar a ser obispos ni capellanes militares de la iglesia católica.

Con respecto al derecho de propiedad, los no ciudadanos, han tenido más complicaciones para privatizar sus viviendas y comprar tierra después de la independencia de Letonia. Así según la Ley de Reforma de la Tierra en las Ciudades de 1991, que establecía las formas de privatización, las personas que no sean ciudadanos de Letonia o ciudadanos de un país miembro de la UE, tendrán que pedir un permiso especial al Ayuntamiento para adquirir la propiedad de una parcela. Además los no ciudadanos tuvieron acceso a menos certificados de privatización que los ciudadanos letones.

Los no-ciudadanos tendrán restricciones también para ser propietarios o directores de empresas, ya que es un derecho reservado a los ciudadanos letones. Por otro lado, los no-ciudadanos que hayan trabajado fuera de Letonia durante una parte de su vida (es habitual que muchas personas en Letonia se hayan trasladado a Finlandia para trabajar) no podrán calcular sus pensiones incluyendo los años trabajados fuera.

Finalmente, para viajar a determinados países los no ciudadanos necesitan visados especiales, los cuales no se exigen para los ciudadanos letones. De hecho, los no ciudadanos no pueden entrar en todos los países de la UE sin visado; por ejemplo, para entrar en España necesitarían un visado especial.

Esto se debe a que no existen actos jurídicos específicos que regulen el estatus de los no-ciudadanos de Letonia en el marco de la UE. Por tanto, estas personas serán tratadas como nacionales de terceros países.

Según establece la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, las personas nacionales de terceros estados no pueden disfrutar de las disposiciones relativas a la libre circulación de personas aunque, por otro lado, estas personas están incluidas en la mayoría de las disposiciones comunitarias sobre derechos de la seguridad social.

¹⁹ Vid. Constitución de la República de Letonia y Ley sobre las Elecciones al Parlamento Europeo.

D) LA LEY SOBRE LA LENGUA

La adopción de la Ley sobre la Lengua en Letonia ha sido un largo proceso que duró desde 1994 hasta 1999 y en el que el Alto Comisionado para la Minorías de la OSCE y la UE tuvieron una influencia muy importante.

Los problemas que se generaron para adoptar una ley sobre la lengua derivan de 1988 cuando el Consejo Supremo de la República Socialista de Letonia, adoptó la Ley sobre la Lengua, que entraría en vigor cinco años más tarde, en 1992 y en la que se declaraba el letón como único idioma oficial de Letonia.

Inicialmente, la Ley contemplaba el uso de la lengua rusa en determinadas esferas, como por ejemplo en la educación, pero antes de su entrada en vigor, que se produce tras la independencia de Letonia, muchas de esas cláusulas desaparecen y las referencias a la utilización del ruso se limitan a afirmar que los órganos del Estado están obligados a aceptar documentos escritos en ruso, establecido así en el artículo 8 de la Ley

La Ley estipula, asimismo, que todas las instituciones, no sólo la administración pública, si no también todas empresas privadas y otras organizaciones deben saber y usar la lengua oficial del Estado y para ello todos los empleados de todas las empresas, instituciones u organizaciones en Letonia deberán demostrar sus conocimientos de letón.

El órgano encargado de examinar el dominio de la lengua letona será el Centro Estatal de la Lengua de la República de Letonia y está formado por Inspectores Estatales de la Lengua, que controlarán el cumplimiento de la legislación.

En 1994, a petición de los grupos de tendencias más nacionalistas de la Saeima, se elabora un nuevo proyecto de ley sobre la lengua cuyo principal objetivo es el de ampliar la regulación del uso del letón en la esfera privada. Esta proyecto de ley, fue muy criticado por organizaciones internacionales como la OSCE y el COE, que llegaron a advertir a Letonia, que la regulación del uso de la lengua en la esfera privada contradecía la regulación internacional de protección de los derechos humanos.

La ley fue sometida a tres lecturas en el Parlamento, a lo largo de las cuales las Organizaciones Internacionales mencionadas no cesaron en su intento de eliminar determinadas provisiones. Por otra parte, estaba previsto que Letonia comenzara las negociaciones para la adhesión a la UE

en 1999, y ésta afirmó que la posición de la UE correspondía con la de la OSCE, por tanto, la presión ejercida sobre Letonia era cada vez mayor.

La Ley fue aprobada por el Parlamento letón, pero debido a las presiones internacionales, principalmente por el comienzo de las negociaciones de adhesión a la Unión, el Presidente Vike- Freiberga, veto la Ley y la devolvió a la Saeima.

Finalmente en diciembre de 1999, se adoptó la Ley sobre la lengua²⁰, en la que se incluyeron algunas de las recomendaciones de las mencionadas Organizaciones Internacionales.

Los ámbitos más controvertidos de la ley fueron:

● **La regulación sobre la lengua en la esfera privada:** actualmente la ley contempla la posibilidad del uso de otras lenguas, a parte del letón, en el ámbito privado, pero establece una cláusula de “interés público legítimo”, a través de la cual, se obliga a la utilización del letón en los ámbitos de *“la seguridad pública, la salud, la moral, la protección de la salud, la protección de los derechos del consumidor y los derechos laborales, la seguridad en el lugar de trabajo, la supervisión de la administración pública y el suministro de información y de diferentes tipos de informe”*.

● **Los grados de competencia lingüística:** los primeros proyectos de la ley establecían que los trabajadores, tanto de las instituciones del estado, como de todas las organizaciones y empresas privadas, debían tener un grado especial de conocimiento del letón. La OSCE recomendó la no introducción de requerimientos lingüísticos a los empleados de empresas privadas pero, finalmente se estableció una lista de profesiones sujetas a requerimientos lingüísticos y el grado de conocimiento necesario para esa profesión (por ejemplo, a los abogados se les exige el nivel mayor de conocimiento, el 3B).

● **El uso de la lengua en la educación:** Aunque existe una ley específica que regula la lengua en los colegios e institutos, en esta ley se hace una mención sobre la lengua en la educación. en este sentido, el modelo bilingüe de educación que se elaboró suponía la ampliación de las asignaturas en letón en los colegios de habla rusa y a eliminación del ruso en los institutos. Este sistema fue apoyado por varios actores

²⁰ URL: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/UNTC/UNPAN018409.pdf>. Consultada el 19 de febrero de 2014.

internacionales, que coincidieron en que la Ley sobre educación no contradecía ninguna obligación legal internacional.

E) REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MINORÍAS

Los no-ciudadanos no tienen derecho a participar en ninguna de las elecciones celebradas en Letonia, ni como candidatos ni como electores, ni siquiera en las elecciones celebradas al Parlamento Europeo.

La explicación que dan las autoridades letonas con respecto a este hecho es que es preferible que los no-ciudadanos soliciten la naturalización y obtengan el derecho de voto como ciudadanos de Letonia. Por otro lado, las organizaciones más cercanas a los rusoparlantes indican que esta negativa a conceder el derecho de voto a los no-ciudadanos se debe al rechazo de cambiar totalmente la escena política dándole al 17% de la población la posibilidad de influenciar en los resultados electorales.

Sin embargo, la minoría rusoparlante, que no está formada únicamente por los no-ciudadanos, sí que tiene cierta representación.

En Letonia existe una única cámara de representación, la Saeima, formada por cien miembros elegidos por cuatro años. Actualmente la Saeima está formada por los siguientes partidos políticos²¹:

- Centro de la Armonía (formado por el Partido Socialdemócrata Armonía de Centro y el Partido Socialista Letón). Es una alianza entre el Partido Socialdemócrata y los comunistas. Obtuvieron en las pasadas elecciones el 28,36% de los votos y 31 diputados.

- Partido Reformista de Zatlars (formado por diputados de Centro-derecha). Obtuvieron el 20,82% de los votos y 22 diputados.

- Unidad (Alianza de partidos conservadores). recibió el 18,83% de los votos, cuenta con 20 diputados en la Cámara.

- El Grupo Parlamentario Unión de los Verdes y los Agricultores (Alianza de centro entre los verde y el partido agrario) que obtuvieron el 12,22% de los votos y 13 diputados.

El partido que apoya a las minorías rusoparlantes, el Partido por los Derechos Humanos en una Letonia Unida, obtuvo, en las pasadas elecciones, solamente el 0,78% de los votos y ningún diputado. Aunque sí cuenta con un diputado en el Parlamento Europeo que forma parte del

²¹ URL: <http://www.parties-and-elections.de/latvia.html>. Consultada el 20 de febrero de 2014.

Grupo de los Verdes/alianza Libre Europea del Parlamento Europeo (Tatjana Zdanoka) y con representación en algunas entidades locales, como en el Ayuntamiento de Riga.

El Partido por los Derechos Humanos en una Letonia Unida, fue fundado en 1998 y surgió de la Unión de tres Partidos políticos: el Partido de la Armonía Popular, y parte del Partido Socialista de Letonia (que actualmente se presenta junto con el Grupo Armonía del Centro).

Defienden que la igualdad de derechos y oportunidades no debe depender de la nacionalidad, el estatus social o el sexo. Defienden, así mismo el uso de ruso en el ámbito oficial, la naturalización de todos los no ciudadanos, la protección del medioambiente y diversas medidas sociales. Han adquirido gran popularidad entre los rusoparlantes en Letonia, no así con la mayoría de la población étnica letona, lo que les ha llevado a perder su representación en la Saeima en las pasadas elecciones.

Pero el partido Centro de la Armonía, también representa, aunque con menos intensidad que el Partidos Por los Derechos Humanos en Una Letonia Unida, los intereses de la minoría rusoparlante, así el actual Alcalde de Riga, Nils Usakovs, es de origen ruso

Con respecto a la participación en las instituciones del Estado, como se ha mencionado anteriormente, los no ciudadanos no pueden acceder a determinadas profesiones en la Administración pública, pero tampoco a otras relacionadas con el ámbito privado.

Con respecto a la población rusoparlante que si tiene la ciudadanía letona, éstos tienden a estar infrarrepresentados en las instituciones del estado, debido principalmente a que los requerimientos lingüísticos son demasiado elevados para acceder a determinados puestos o a determinadas profesiones son muy elevados, asimismo, tiende a haber una mayor desempleo entre la población de origen ruso y los letones étnicos, por las razones señaladas anteriormente.

IV) LA INFLUENCIA DE LA UE EN LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS.

El interés por la protección de las minorías nacionales en la UE ha surgido principalmente a raíz del final de la Guerra Fría con la caída del muro de Berlín. Anteriormente hubo algunos intentos para proteger a las minorías nacionales de los países miembros, con el deseo incluso de crear una Carta para la protección de los derechos de las minorías, pero se trataba, sobre todo, de iniciativas que venían desde los grupos de presión de

diferentes estados miembros, centradas básicamente en las lenguas minoritarias y que no tuvieron un efecto político relevante a nivel europeo.

Así el proceso de ampliación hacía los países de Europea central y Oriental ha generado nuevos retos, ya que, a partir de este momento, la protección de las minorías nacionales no se centrará solamente en la preservación de la cultura y los derechos de estas personas, si no que, teniendo en cuenta los conflictos étnicos surgidos en la antigua Yugoslavia, podría llegar a suponer un problema para la seguridad y estabilidad de la UE.

En este sentido, el proceso de ampliación no debe ser visto únicamente como una ampliación del mercado, sino también como una oportunidad para fomentar los valores y normas comunes para los derechos humanos, así como la protección de las minorías y la promoción de las lenguas minoritarias y regionales²².

Como se ha señalado anteriormente el proceso de independencia de Letonia fue seguido internacionalmente con mucho interés y uno de los temas más controvertidos fue la evolución de la situación de las personas rusoparlantes tras la independencia.

La influencia sobre todo de la OSCE en la Ley de Ciudadanía, ha sido palpable a lo largo de los primeros años de la República de Letonia, pero la UE ha tenido también un papel muy relevante para la integración de estas personas.

A lo largo de estas páginas se analizará la influencia de la UE durante el proceso de ampliación y una vez que Letonia ya es un miembro más.

A) DURANTE EL PROCESO DE AMPLIACIÓN: EL COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS PARA ENTRAR EN LA UE.

Tras la independencia de Letonia en 1991, se inician las conversaciones con las entonces Comunidades Europeas. En 1992, se firma del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de

²² Vid. Informe del Parlamento Europeo de 14 de julio de 2003, con recomendaciones a la Comisión sobre las lenguas de las minorías en la UE en el contexto de la ampliación y la diversidad cultural. Ponente fue Michl Ebner, representante del partido de la minoría germano parlante. URL. http://ec.europa.eu/education/languages/pdf/doc637_en.pdf. Consultado el 23 de febrero de 2014.

Letonia sobre Comercio y Cooperación Comercial y Económica²³, en el que ya se hacía referencia a los principios democráticos y los derechos humanos, afirmando que una seria violación de estos principios supondría la suspensión del Acuerdo.

Las conversaciones culminan con la firma del Acuerdo Europeo de Asociación²⁴ en junio de 1995, que entrará en vigor en febrero de 1998. Este Acuerdo prepara el camino para que la UE y Letonia converjan económica, política, social y culturalmente.

El 13 de octubre de 1995, Letonia presentará su candidatura oficial para la adhesión a la UE y el 15 de febrero de 2000 se inician las negociaciones para la adhesión junto con Rumanía, Eslovaquia, Lituania, Bulgaria y Malta. En estas negociaciones se determinará las condiciones en las que Letonia accederá a la UE, que quedan definidas en los llamados los capítulos²⁵. Las conversaciones se inician un año más tarde que con Estonia, que firmó el Acuerdo de Asociación, al igual que Lituania, el 12 de junio de 1995, debido a que la UE considera que las estructuras políticas de estos dos estados todavía no están preparadas para la adhesión a la UE.

En el Consejo Europeo de Copenhague celebrado en diciembre de 2002, se puso de manifiesto que Letonia cumplía con las condiciones establecidas para entrar en la Unión y de este modo pudo firmar su Tratado de Adhesión el 16 de abril de 2003 en Atenas y se adhirió a la UE, junto con diez Estados más, el 1 de mayo de 2004.

Para llegar a formar parte de la UE, Letonia, al igual que el resto de los candidatos, debía cumplir una serie de requisitos recogidos en los llamados Criterios de Copenhague, que se establecieron en 1993 en el Consejo Europeo de Copenhague²⁶:

²³ La referencia los principios democráticos y los derechos humanos en todos los Acuerdos económicos y de cooperación con terceros países fue incluida por el Consejo Europeo de Luxemburgo de 1991, Anexo V.

²⁴ Vid. Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros por una parte, y la República de Letonia, por otra. Publicado en el Boletín Oficial del Estado el 6 de marzo de 1998. Url: <http://www.boe.es/boe/dias/1998/03/06/pdfs/C00003-00272.pdf>. Consultado el 23 de febrero de 2014

²⁵ Vid. Capítulos de la negociación con Letonia. URL: <http://www.am.gov.lv/en/eu/history/4358/4359/>. Consultada 22 de febrero de 2014.

²⁶ *Consejo Europeo de Copenhague*, 1993. Conclusiones de la Presidencia.

•El criterio político: la existencia de instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías.

•El criterio económico: la existencia de una economía de mercado viable, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la Unión.

•El criterio del acervo comunitario: la capacidad para asumir las obligaciones que se derivan de la adhesión, especialmente aceptar los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

Estos criterios se intensificaron en los sucesivos Consejos Europeos, sobre todo en los Consejos Europeos de Essen, en 1994²⁷ y de Madrid en 1995²⁸. En Essen se incluye el criterio de Buena Vecindad, que se suma a los criterios políticos de Copenhague y, en Madrid, se solicitará a los Estados Miembros que lleven a cabo medidas para incrementar la eficiencia adaptando sus estructuras judiciales y administrativas.

Asimismo, Durante la ampliación de la UE, ésta fomenta la ratificación de todos los convenios del COE y de la OSCE, por parte de los países miembros, estableciéndolo casi como un requisito de acceso, de tal forma que las cuestiones incluidas en estos convenios puedan guiar las políticas de los nuevos estados.

Estas normas relativas a las minorías se encuentran principalmente en el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales²⁹ de 1995 del COE, en la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias³⁰ de 1992, y en las Recomendaciones de Oslo relativas a los Derechos Lingüísticos de las Minorías Nacionales³¹ de 1998 de la OSCE.

²⁷ Consejo Europeo de Essen. 1994 Conclusiones de la Presidencia.

²⁸ Consejo Europeo de Madrid. 1995 Conclusiones de la Presidencia.

²⁹ Vid. URL: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/minorities/1_atglance/PDF_Text_FCNM_es.pdf. Consultado el 20 de febrero de 2014.

³⁰ Vid. URL: http://www.coe.int/t/dg4/education/minlang/textcharter/Charter/Charter_es.pdf. Consultado el 19 de febrero de 2014.

³¹ Vid. URL: http://www.osce.org/documents/html/pdftohtml/31527_1149_es.pdf.html. Consultado 20 de febrero de 2014.

B) LOS INFORMES DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LETONIA.

Tras la presentación de la candidatura letona, la Comisión Europea emitió su primera Comunicación sobre las Orientaciones para la Unión con la Región del Mar Báltico³² el 25 de octubre de 1994. En dicha Comunicación se hacen sugerencias de cómo deberían desarrollarse y complementarse con la cooperación política y económica regional, las relaciones bilaterales entre la Unión y los estados de esta región y se hacen propuestas para fomentar la liberalización del comercio en toda la zona.

Una de las medidas políticas de esta Comunicación, para fortalecer la dimensión regional de la cooperación, es mejorar la seguridad y garantizar un desarrollo político y económico estable y, para ello es necesario el respeto de los derechos humanos y en concreto *“una apropiada integración de los no ciudadanos, en particular de los rusoparlantes residentes en los estados bálticos, especialmente en Letonia y Estonia, de acuerdo con las recomendaciones de Organizaciones Internacionales, así como un diálogo constructivo entre las partes interesadas, que pueda contribuir fuertemente a la mejora de la seguridad y estabilidad regionales. En este contexto la Unión tiene un papel en la promoción en la observancia de los valores fundamentales que unen a los países de la región, incluyendo los derechos de las personas pertenecientes a minorías”*.

De este modo, ya desde 1994, se hace referencia a la integración de los no ciudadanos de Letonia, como requisito para garantizar la seguridad y estabilidad en Europa y en concreto en la región del Báltico.

La Comisión, que jugará el papel más importante en el seguimiento de del cumplimiento de los requisitos para la adhesión de los países candidatos, presentó sus Dictámenes sobre las solicitudes de adhesión junto con la Agenda 2000 en julio de 1997, en los que se recomiendan una serie de nuevas medidas a nivel comunitario para preparar a la UE para la ampliación a nuevos Estados Miembros.

El Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la UE de Letonia de 15 de julio de 1997³³, presentada junto con la Agenda 2000,

³² Vid. URL: http://aei.pitt.edu/1764/01/baltic_SEC_94_1747.pdf. Consultado 22 de febrero de 2014

³³ Vid. URL: http://ec.europa.eu/enlargement/archives/pdf/dwn/opinions/latvia/la-op_es.pdf. Consultado 19 de febrero de 2014.

hace referencia a los criterios políticos para la adhesión y, en concreto a los derechos humanos y a la protección de las minorías.

Este Dictamen señala que Letonia ya ha establecido diversas normas destinadas a garantizar el respeto de las minorías y esto está garantizado por la firma del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, así como el Convenio Marco para las Minorías y la Carta Social Europea.

Pero a pesar de esto, en el Dictamen se menciona la Ley de Ciudadanía de 1994, y se señala que el mencionado “sistema de ventanas”, dificulta la adquisición de la ciudadanía, pero, según este dictamen, el Gobierno letón ya ha iniciado el proceso para la reforma de la Ley con el fin de facilitar la naturalización.

Asimismo, hace referencia a las discriminaciones a las que están sometidos los no ciudadanos, ya que se les excluye de determinadas actividades profesionales y carecen de ciertos derechos como el de participar en las elecciones. En el dictamen se señala que: *“Estas diferencias deben disminuir, sobre todo mientras la parte de población extranjera en Letonia siga siendo tan grande”*.

Para finalizar se afirma que: *“No existen grandes problemas respecto a los derechos fundamentales. Pero Letonia debe tomar medidas para acelerar los procesos de naturalización que permitirán a los no nacionales de habla rusa integrarse mejor en la sociedad letona. También debería proseguir sus esfuerzos para garantizar la igualdad de trato a los no nacionales y las minorías, en especial el acceso a las profesiones y la participación en el proceso democrático”*.

Con la reserva de que deben adoptarse las medidas necesarias para permitir a la minoría de lengua rusa integrarse más en la sociedad, Letonia muestra las características de una democracia con instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho y los derechos humanos”.

Es decir, en el primer Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión de Letonia, ya se pone de manifiesto la necesidad de tomar medidas para mejorar la integración de los rusoparlantes y este hecho va a influir en la decisión de la Comisión de no incluir a Letonia en las negociaciones de adhesión junto con Estonia, República Checa, Hungría, Polonia y Eslovenia.

De esta manera se puede establecer un vínculo claro entre las recomendaciones efectuadas por la Comisión en su Dictamen y los cambios

en la legislación letona relativa a la minoría rusoparlante. En 1998 Letonia abolió el “Sistema de ventanas”, estableció la ciudadanía para los hijos de no ciudadanos nacidos en Letonia a partir de 1991, eliminó algunas restricciones que impedían a los no ciudadanos acceder a determinadas profesiones y facilitó el procedimiento de naturalización para las personas mayores de 65 años.

En 1998, la Comisión elabora el Informe periódico de la Comisión sobre los progresos realizados por Letonia en la vía de la adhesión³⁴, en ese documento, la Comisión señala que *“En general los derechos de la minoría rusoparlante en Letonia (independientemente de si se trata de ciudadanos letones o no) siguen siendo respetados y protegidos”*.

Además, tras las reformas llevadas a cabo por el Gobierno letón, la Comisión concluye que Letonia cumple con los estándares internacionales exigidos para la protección de las minorías. Aunque se debe seguir avanzando en los temas relacionados con la lengua y se debe promocionar más el aprendizaje de la lengua letona por parte de los no ciudadanos. De este modo, en el Informe de la Comisión se señala que, aunque:

“El proyecto de Ley sobre la Lengua todavía no ha sido aprobado, se han hecho muchas propuestas para modificar la Ley con el fin de eliminar 14 de las disposiciones discriminatorias (como la imposición del uso de la lengua letona en el sector privado). Se queda a la espera de que la ley final estará en plena conformidad con las normas internacionales y recomendaciones de la OSCE.”

Como se ha señalado en el capítulo anterior, la aprobación de la Ley sobre la Lengua estuvo muy influenciada por Organizaciones Internacionales tales como la OSCE y la UE y finalmente el Gobierno letón tuvo que ceder a las presiones internacionales en este ámbito para poder entrar a formar parte de la Unión

En el Informe de 1999, la Comisión Europea vuelve a enfatizar acerca el tema de la Ley sobre la Lengua afirmando que algunas disposiciones de la Ley (las relativas a la imposición del uso del letón en el ámbito privado) podrían poner en peligro el Acuerdo Europeo, limitando las oportunidades de los Estados miembros y de los ciudadanos de la UE para trabajar en Letonia

El informe de la Comisión señala que:

³⁴ Vid. URL: http://ec.europa.eu/enlargement/archives/pdf/key_documents/1998/latvia_en.pdf. Consultado 22 de febrero de 2014.

“A pesar de los importantes avances logrados en la integración de los no ciudadanos, será necesario garantizar que el texto final de la Ley sobre la Lengua sea compatible con las normas internacionales y el Acuerdo Europeo”.

Como hemos señalado con anterioridad, la Ley finalmente fue modificada, el Presidente Vike-Freiberga vetó la ley y la devolvió al Parlamento. Parece evidente que las presiones de la Comisión Europea fueron decisivas para la modificación de la Ley, ya que este proceso se produjo unos meses antes de la decisión del Consejo Europeo de invitar a Letonia a iniciar las conversaciones para la adhesión en el Consejo Europeo de Helsinki el 10 de diciembre de 1999.

En el Informe de la Comisión de 2000 se afirma que se han dado pasos importantes para facilitar la integración de los no ciudadanos en la sociedad letona, en concreto la probación de la Ley sobre la lengua, que ya cumple con los estándares internacionales.

A pesar de todo, el Informe hace referencia a la imposición del uso del letón en el sector privado, siempre que se aplique si el “interés público legítimo” así lo exige y teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y de conformidad con las obligaciones internacionales de Letonia y el Acuerdo Europeo.

En este sentido la Comisión está dando un toque de atención a Letonia para que no se exceda en la aplicación de la cláusula del “interés público legítimo”.

En los Informes periódicos de la Comisión de 2001 y 2002, se señala que, aunque Letonia cumple totalmente los criterios políticos, y que se han hecho considerables avances en la consolidación y profundización de la estabilidad de sus instituciones para garantizar la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías es necesario continuar con los procedimientos de naturalización para facilitar y promover la integración de los no ciudadanos, así como *“asegurarse de que la implementación de la Ley sobre la Lengua respeta los principios de interés público y proporcionalidad, las obligaciones internacionales de Letonia y el Acuerdo Europeo”.*

C) LA ENTRADA EN LA UE: EL COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS COMO CONDICIÓN DE MEMBRESÍA.

A lo largo del proceso de ampliación, Letonia debió cumplir una serie de requisitos para converger económica, política y socialmente con la UE. El cumplimiento de estos requisitos fue controlado por la Comisión Europea, con el fin de que el 1 de mayo de 2004, Letonia se convirtiese en un Estado miembro de la Unión.

Es decir, a lo largo de 12 años, prácticamente desde la independencia de Letonia, la Comisión Europea, ha controlado el cumplimiento de los criterios mínimos para acceder a la UE y ha supervisado las reformas en las estructuras políticas, económicas y sociales llevadas a cabo por Letonia durante esos años.

Por tanto, para ingresar en la UE, Letonia ha debido comprometerse a respetar y promover los valores en los que se fundamenta la Unión:

“La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías”³⁵.

Pero tras las múltiples reformas llevadas a cabo por Letonia, una vez dentro de la UE, las medidas relativas a la integración de la minoría rusoparlantes, se han congelado debido a que ya no existe una presión externa tan importante como a lo largo del proceso de ampliación.

En el Libro Verde de la Comisión Europea sobre igualdad y no discriminación en la UE³⁶ de 28 de mayo de 2004, se pone de manifiesto que los criterios de Copenhague no se han traducido en ninguna disposición de los Tratados, de manera que se impongan como una obligación para los Estados miembros, por ello la Comisión propone utilizar los recursos legales ya existentes (como por ejemplo las directivas de igualdad racial y en el empleo) para *“orientar un proceso de cambio basado en el respeto mutuo entre las minorías étnicas, los migrantes y las sociedades de acogida”*.

³⁵ Tratado de la UE, Artículo 2.

³⁶ Vid. URL: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2004:0379:FIN:ES:PDF>. Consultado el 20 de febrero de 2014.

Por otra parte, la UE no tiene en sí misma normas específicas para la protección de las minorías, no existe una política concreta para la protección de las personas pertenecientes a las minorías y por tanto la influencia de la UE, una vez el Estado ha ingresado, es más limitada.

Esta carencia de normas específicas se puede suplir a través de la coordinación con otras organizaciones internacionales como el COE (que estuvo menos presente durante el proceso de ampliación) o la OSCE.

El Convenio Marco para la Protección de las Minorías nacionales del COE, es un buen ejemplo de ello. A pesar de los intentos fallidos por parte de la UE para que Letonia se adhiriera durante el proceso de ampliación, no fue ratificado por el Parlamento letón hasta el 26 de mayo de 2005. La ratificación de este convenio proporciona al COE una base jurídica para un proceso de seguimiento y control de la protección de las minorías.

Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el 1 de diciembre de 2009, la Carta de los Derechos Fundamentales, adquirió carácter vinculante (aunque no está incluida dentro de los Tratados, pero si tiene el mismo valor jurídico que éstos) y por tanto la prohibición de no discriminación en razón del origen étnico, tiene ya una base jurídica

El Parlamento Europeo ha debatido en múltiples ocasiones sobre la situación de las minorías en los países de la ampliación y en concreto en Letonia y ha aceptado numerosas peticiones denunciando la situación de las minorías rusoparlantes en Letonia³⁷, de hecho, el Partido Por los Derechos Humanos en una Letonia Unida (partido cercano a los rusoparlantes), cuenta con un escaño en el Parlamento Europeo y de este modo los derechos de los rusoparlantes cuentan con cierta representación a nivel europeo.

Como ejemplo de la falta de competencias en el ámbito de protección de las minorías podemos citar Petición L-11/2004, presentada por Consejo Internacional de Compatriotas Rusos, de nacionalidad rusa, al Parlamento Europeo, sobre la situación de la minoría rusa en Letonia, que responde la Comisión el 16 de septiembre de 2005.

En esta petición, el Consejo Internacional de Compatriotas rusos muestra su preocupación sobre la situación de la minoría rusoparlante en Letonia, sobre todo en relación con la enseñanza de la lengua rusa en los

³⁷ Se pueden consultar las peticiones que se han llevado en el Parlamento Europeo durante la legislatura 2007-2009 sobre la protección de las minorías en Letonia en: <http://www.fesitess-catalunya.org/contenidos/ActaParlamento.pdf>

colegios letones y por la falta de diálogo entre las partes. La comisión señala entonces, que es consciente de la situación de estas personas en los Estados Bálticos, que a lo largo de varios años se han desinado muchos esfuerzos para fomentar su integración, pero que ésta:

“no dispone de competencias generales en materia de derechos fundamentales. Sólo puede actuar en caso de violación de tales derechos en el marco de la legislación comunitaria” y que *“La Comisión querría recordar que no existe una definición universal de las minorías ni una definición armonizada de las mismas a nivel comunitario. Por consiguiente, corresponde a cada Estado miembro definir los criterios que determinarán si se otorga o no el estatuto de minoría”*³⁸.

Como balance final de la situación de las minorías rusoparlantes en Letonia, es importante hacer referencia al informe que elabora periódicamente la Comisión Europea contra el racismo y la Intolerancia del COE sobre cada Estado parte.

En el tercer y último informe, hasta la fecha, elaborado por esta Comisión en junio 2007³⁹, se indica que, a pesar de las numerosas medidas iniciativas llevadas a cabo por las autoridades letonas a lo largo de estos años, muchas de ellas llevadas a cabo a instancias de la UE durante el proceso de ampliación, todavía quedan una serie de problemas en cuanto a la plena integración de la población de los rusoparlantes en la sociedad letona, en parte debido a la discriminación por razón de la lengua en el acceso al empleo y los obstáculos a la participación de esta población en la vida pública y política en Letonia, por esta razón la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia hace una serie de recomendaciones centradas en tres ámbitos:

- La ciudadanía: facilitar los procesos de naturalización para los no ciudadanos, para lo cual es necesario flexibilizar los requerimientos para la naturalización, así como revisar la lista de profesiones que no son accesibles para los no ciudadanos.

- La lengua: La Comisión insta a las Autoridades letonas a que garanticen una aplicación equilibrada de la Ley sobre la Lengua por parte de los Inspectores de la Lengua del Estados. Asimismo, se insta a las

³⁸ Vid. Parlamento Europeo, Comisión de Peticiones. Petición L-11/2004. URL: http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/cm/581/581172/581172es.pdf. Consultado el 20 de febrero de 2014.

³⁹ Vid. URL: http://hudoc.ecri.coe.int/XMLEcri/ENGLISH/Cycle_03/03_CbC_eng/LVA-CbC-III-2008-2-ENG.pdf. Consultado 18 de febrero de 2014.

autoridades letonas a que preserven y fomenten el uso de las lenguas minoritarias sin infringir la enseñanza de la lengua oficial.

●La participación en la vida pública y política: la Comisión sostiene que se debe conceder derecho a voto en las elecciones locales y elegibilidad a los no ciudadanos en las elecciones locales, asimismo, se deben redoblar los esfuerzos, por parte de las autoridades para establecer una cooperación constructiva con los representantes de la población rusoparlante.

4. CONCLUSIONES.

En 2013, nueve años después de la entrada de Letonia en la UE el 15,27 % de las personas residentes en Letonia no tienen ciudadanía letona, ni de ningún otro país, son considerados no-ciudadanos.

Los intentos realizados tras la independencia de Letonia de la URSS en 1991 por parte de varias organizaciones internacionales, entre ellas la UE, no han resultado suficientes para integrar a los rusoparlantes.

La política de condicionalidad democrática llevada a cabo por la UE en el marco de ampliación, según la cual es necesario cumplir una serie de requisitos políticos por parte de los estados candidatos para acceder a la UE ha tenido un éxito relativo en Letonia.

Podemos resaltar como la UE, sin olvidar otras organizaciones internacionales, como el COE o la OSCE, consiguieron influir en varios procesos de toma de decisiones para la reforma de leyes como la Ley de ciudadanía o la Ley sobre la Lengua y gracias a la presión de las distintas Instituciones Europeas, pero sobre todo de la Comisión, encargada de realizar el seguimiento del proceso de ampliación, ha mejorado considerablemente la situación legal de las personas rusoparlantes en Letonia.

Muchas personas pudieron acceder con mayor facilidad a la ciudadanía letona, mediante la modificación de la ley de ciudadanía y con la simplificación de los procesos de naturalización, asimismo, se flexibilizaron los requisitos lingüísticos para acceder a determinadas profesiones enmarcadas en la esfera privada.

Cuando se produce la entrada de Letonia en la Unión en 2004, parecen suficientes para la Comisión los progresos realizados para la integración de las personas rusoparlantes, pero lo cierto es que en la actualidad siguen existiendo muchas personas que carecen de derechos políticos, que no pueden acceder a determinados empleos, que tienen menores posibilidades

de encontrar empleo o que no se pueden mover libremente por el espacio europeo, a pesar de que han residido en Letonia durante años o que incluso han nacido allí.

Durante los 6 años de pertenencia a la UE de Letonia, la situación no ha experimentado una evolución importante, no existe una voluntad de las Autoridades Letonia para mejorar la situación de estas personas.

En cuanto a la influencia de la UE sobre la situación de los rusoparlantes a lo largo de estos 9 años, se puede decir no ha resultado completamente exitosa, ya que no existen competencias en materia de protección de las minorías y aunque se ha debatido en varias ocasiones sobre este aspecto, sobre todo en el Parlamento Europeo, la falta de competencias ha obligado a que la propia Comisión sólo pueda “animar” para emprender un diálogo interno en el seno de Letonia⁴⁰.

Para finalizar, y retomando las dos preguntas planteadas en el inicio, podríamos concluir que la Ampliación de la UE sí ha contribuido a solucionar los conflictos creados en Letonia en torno a las minorías rusoparlantes pero la política de condicionalidad democrática no ha funcionado plenamente.

Sin embargo, tras la adhesión la influencia de la UE ha sido mínima por la falta de competencias en el ámbito de los derechos humanos y de la protección de las minorías y por tanto muchas personas en Letonia todavía carecen de determinados derechos.

Este es un problema que afecta, no solo a Letonia, tanto a las minorías rusoparlantes como al total de la población, sino que afecta a todos los estados miembros de la Unión y a la Unión en general ya que supone un déficit de cultura democrática y de Derechos Humanos.

5. BIBLIOGRAFÍA

Alonso Guinea, F.: “La ampliación de la UE: Criterios de Acceso y Proceso de Negociación” en *Papeles del Este* (nº 2) 2001.

Calduch Cervera, R.: “Soluciones Regionales para la Protección Internacional de las Minorías en Europa”, en *Las Minorías en una Sociedad Democrática y Pluricultural/Isabel García Rodríguez*,

⁴⁰ Intervención de Jacques Barrot, Vicepresidente de la Comisión en el Debate Parlamentario de 3 de febrero de 2009 sobre el derecho de sufragio para los no ciudadanos de Letonia en las elecciones municipales.

Alcalá: Universidad de Alcalá, 2001.

Chinchón, J., Sánchez-Bayón, A.: “*La Carta al descubierto: notas críticas científico-sociales sobre la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*” (CAP.III, pp. 251-312), en BRU, C.M. (dir.): *Exégesis conjunta de los Tratados Vigentes y Constitucional Europeos*, Madrid: Thomson (Aranzadi)-Civitas, 2005.

Espona de, R. José: “Lituania, Sinergia Báltica y Consolidación Regional en Europa del Este”. En *Real Instituto Elcano* (Documento de trabajo nº 52/2007) 2007

Dorodnova, J.: *EU Concerns in Estonia and Latvia: Implications of Enlargement for Russia's Behavior towards the Russian-Speaking Minorities*, San Domenico de Fiesolo, European University Institute, Robert Schuman Centre, 2000.

- “*Challenging Ethnic Democracy: Implementations of the Recommendations of the OSCE High Commissioner on National Minorities to Latvia*”. En Center for OSCE Research, Hamburg. (Working Paper 10) 2003.

Ferrero, R.: “La Cuestión Nacional y los Problemas de Minorías en Europa del Este”, en *Papeles del Este* (nº 111) 2001.

Galbreath, David J: “European Integration through Democratic Conditionality: Latvia in the Context of minority rights”. En *Journal of Contemporary European Studies* (nº14) 2006.

- “From Nationalism to Nation-Building: Latvian Politics and Minority Policy”. En *Nationalities Papers* (nº34) 2006.
- “Still 'Treading Air'? Looking at the Post-Enlargement Challenges to Democracy in the Baltic States”, En *Demokratizatsiya* (nº 16) 2008.

Johns, M.: “Do as I say, not as I do”: the European Union, Eastern Europe and Minority Rights” En *East European Politics and Societes* (volumen 17 nº 4) 2003.

Judt, T.: *Poguserra. Una historia de Europa desde 1945*: Tauros 2006

Mamedov, E.: “Los Países Bálticos ante su Adhesión a la UE”, En Real Instituto Elcano (Nº 98/2004)2004.

Pérez González, Á.: “Las minorías rusas en la antigua URSS”. En *Revista Afers Internacionals* (nº. 51-52) 2001.

Ruiz Vieyetz, E. J.: *Minorías, Inmigración y Democracia en Europa. Una*

Lectura Multicultural de los Derechos Humanos, Tirant lo Blanch, 2006.

Sánchez-Bayón, A.: "La Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea: Análisis formal y material del documento" (pp. 1-38), en *Boletín Jurídico* (nº 45), 1-31 agosto 2002.

- "Disquisiciones jurídicas actuales sobre las minorías nacionales" (pp. 1-25), en *Boletín Jurídico* (nº 41), 1-15 junio 2002.
- "Idiosincrasia de la identidad nacional y del modelo socio-cultural estadounidense según el influjo de sus elites político-jurídicas (a vueltas con la religión civil)" (pp. 265-281), en *Actas del VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: Democracia y Buen Gobierno* (Grupo 26: *Elites de poder*), 2005.
- "<<Crimen y castigo>>, ¿literatura o realidad jurídica? Retos del camino hacia la democracia y la paz" (pp. 61-68), en *Revista de Ciencias Jurídicas-Universidad de Costa Rica* (nº 108), sept.-dic. 2005.
- "Trasplantes jurídicos de la globalización: de las relaciones entre los derechos humanos y los Ordenamientos confesionales (especial atención al Derecho judío)" (pp. 1-21), en *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado-Iustel* (nº 23), mayo 2010.
- "Normatividad Global: repensar las reglas de juego" (pp. 81-119), en *Anales de la Facultad de Derecho-Universidad de La Laguna* (nº28), diciembre 2011.
- *Introducción al Derecho Comparado y Global. Teorías, formas y prácticas* (pp. 175), Madrid: Delta Publicaciones, 2011.
- "Repensar la normatividad: ¿quiénes son los sujetos, los objetos y contenidos de las relaciones vinculantes en la globalización?" (pp. 181-217), en *ICADE-Revista Cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales* (nº85), ene.-abril 2012.
- *Filosofía Político-Jurídica Glocal: acerca del poder, el gobierno y la ordenación en la globalización* (pp. 154), Saarbrücken: LAP LAMBERT Academic Publishing GmbH & Co./Editorial Académica Española (EAE), 2012.
- *Sistema de Derecho Comparado y Global: de las familias jurídicas*

mundiales al nuevo Derecho común (Monografía nº 798, pp. 165),
Valencia: Tirant Lo Blanch, 2012.

Toggengurg, G. N.: *Minority Protection and the Enlarged European Union: The Way Forward*. Budapest: LGI books, 2004.

- “A Remaining Share or a New Part? The Union’s Role vis-à-vis Minorities After the Enlargement Decade”, En *European University Institute, Department of Law* (nº 15) 2006.

Van Elsuwege, Peter: “Russian-Speaking Minorities in Estonia and Latvia: Problems of Integration at the Threshold of the European Union”. En *ECMI* (nº 20) 2004.